



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Expediente: CONT_SERVICIOS /2022/5

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES PÚBLICAS"

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 14:00 horas del día 2 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación en reunión conjunta con la Junta de Gobierno Local para resolver el recurso de reposición interpuesto por la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U.

La Mesa, designada en el pliego de cláusulas administrativas, queda constituida por las siguientes componentes:

Presidente: Ana María Góngora Urzaiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada

Vocales:

- Yolanda Álvarez López, Responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Burlada.
- María del Mar Echaide Baigorri, oficial administrativa del área de Secretaría del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria del Ayuntamiento de Burlada.

Desde Secretaría General se ha dado traslado a la mesa de recurso de reposición interpuesto por la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U. contra el ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, de fecha de firma 17 de abril de 2023, (la cual se emite y trae causa de acta anterior emitida por el mismo Órgano de Contratación denominada Acta de valoración de la documentación de la oferta cualitativa - sobre b), por la que se acuerda ADJUDICAR el contrato a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. previo reparto de puntuaciones en esa acta anterior.

La recurrente presenta las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN Nº 1

La recurrente expone que no se ha valorado de forma correcta el apartado MEDIDAS DE EMERGENCIA. Se ha valorado este apartado en 1 punto y pide que se le asignen 2,5 puntos



El apartado 4.5. MEDIDAS DE ACTUACION EN CASOS DE EMERGENCIA del pliego de prescripciones técnicas establece la obligación de colaborar en la realización y puesta en marcha de **planes de emergencia**. Y detalla las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria:

- Charla formativa al equipo de autoprotección: 1 al año.
- Charla formativa resto plantilla: cada 2 años.
- Simulacros en centros de trabajo: 5 al año.

La empresa recurrente expone que ha presentado su compromiso de realizar dichas actividades, por lo que corresponden 2,5 puntos en este apartado.

La Mesa entiende que procede admitir su alegación, ya que, efectivamente, ha incluido en su Memoria dicho compromiso y la mesa en su primera valoración cometió un error material y de hecho y procede su rectificación conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

No obstante, se señala que, aunque la recurrente lo indica, no lo hace en el apartado correspondiente de su memoria "3.2.6. Planes de emergencia". Sino que lo hace en otro apartado de su documento: "3.3.- Programación de la actividad preventiva", habiendo provocado así, un error en la calificación de este apartado.

ALEGACIÓN Nº 2

La recurrente indica que no se ha valorado de forma correcta el apartado "Asesoramiento". Se ha valorado este apartado en 2 puntos y pide que se le asignen 2,5 puntos

El Pliego de Prescripciones técnicas regula esta materia en el apartado "4.6.- Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales". Entre las prestaciones a realizar por la empresa se incluye:

- **Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.**

La recurrente indica que dicho compromiso se ha recogido en su memoria, en el apartado "3.4. Propuesta de Programación anual para Ayuntamiento de Burlada"

- General Asistencia a las reuniones del CSS Conforme necesidad / petición

Efectivamente, la memoria recoge dicho compromiso, por lo que se entiende que corresponde asignar una puntuación de 2,5 puntos en este apartado.



De nuevo se constata que la empresa no ha seguido el esquema del pliego de prescripciones técnicas, además de que no alude expresamente al Comité de Seguridad y Salud, sino que se refiere a este comité como CSS, haciendo más difícil su localización.

Por todo lo expuesto, y visto que la mesa cometió un error material y de hecho y concluye que no se han tenido en cuenta estos aspectos en la valoración de la oferta de la empresa recurrente por lo cual, procede su rectificación conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

A la vista de ello procede a realizar una nueva valoración del sobre B

PUNTUACIÓN SOBRE B					
	ASPY PREVENCIÓN	GESINOR	IMQ, SL	PREVING CONS.	QUIRÓN PREVENCIÓN
ACTUACIONES ÁREA TÉCNICA (Max. 12,5 p.)					
Memoria anual de actividades (Max.1 p.)	1	1	1	1	1
Evaluación de riesgos (Max. 2,5 p.)	2,5	2	1,5	2,5	2,5
Planificación actuación preventiva (Max.2,5 p.)	1,75	2	1,75	2,5	2,5
Medidas emergencia (Max. 2,5 p.)	1	2	1	2,5	2,5
Asesoramiento (Max. 2,5 p.)	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Coordinación actvs. Empresariales (Max. 1,5 p.)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
VIGILANCIA SALUD COLECTIVA (Max. 6 p.)	5	6	5	5	6
VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL (Max.6,5 p.)	5	5	5	5	5
TOTAL	20,25	22	19,25	22,5	23,5

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre C, la puntuación definitiva total sería la siguiente modificándose el orden de prelación de las empresas licitadoras.

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRES B Y C			
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
ASPY PREVENCIÓN	20,25	50,76	71,01
GESINOR SERV. PREVENCIÓN	22	41,48	63,48
IGUALATORIO MÉDICO	19,25	37,68	56,93
PREVING CONSULTORES	22,5	52,5	75
QUIRÓN PREVENCIÓN	23,5	50,32	73,82

El orden de la nueva propuesta de adjudicación sería en primer lugar Preving Consultores, y posteriormente por este orden: Quirón Prevención, Aspy Prevención, Gesinor Servicios de Prevención e Igualatorio Médico.



En consecuencia, la Mesa adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar las actas de valoración del Sobre B, el acta de valoración del Sobre C en lo relativo a la suma de las puntuaciones de ambos sobres y el acta nº 4 de propuesta de adjudicación, según se detalla a continuación:

PUNTUACIÓN SOBRE B					
	ASPY PREVENCIÓN	GESINOR	IMQ, SL	PREVING CONS.	QUIRÓN PREVENCIÓN
ACTUACIONES ÁREA TÉCNICA (Max. 12,5 p.)					
Memoria anual de actividades (Max.1 p.)	1	1	1	1	1
Evaluación de riesgos (Max. 2,5 p.)	2,5	2	1,5	2,5	2,5
Planificación actuación preventiva (Max.2,5 p.)	1,75	2	1,75	2,5	2,5
Medidas emergencia (Max. 2,5 p.)	1	2	1	2,5	2,5
Asesoramiento (Max. 2,5 p.)	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Coordinación actvs. Empresariales (Max. 1,5 p.)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
VIGILANCIA SALUD COLECTIVA (Max. 6 p.)	5	6	5	5	6
VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL (Max.6,5 p.)	5	5	5	5	5
TOTAL	20,25	22	19,25	22,5	23,5

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre C, la puntuación definitiva total es la siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRES B Y C			
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
ASPY PREVENCIÓN	20,25	50,76	71,01
GESINOR SERV. PREVENCIÓN	22	41,48	63,48
IGUALATORIO MÉDICO	19,25	37,68	56,93
PREVING CONSULTORES	22,5	52,5	75
QUIRÓN PREVENCIÓN	23,5	50,32	73,82

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar Preving Consultores, y posteriormente por este orden: Quirón Prevención, Aspy Prevención, Gesinor Servicios de



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Prevención e Igualatorio Médico.

Segundo.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la estimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U. contra el ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en base a los motivos expuestos y continuar el procedimiento en consecuencia con las puntuaciones definitivas.

Tercero.- Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local de dejar sin efecto la adjudicación realizada en sesión de 12 de abril de 2023 a favor de QUIRON PREVENCIÓN SLU, con CIF B64076482, del servicio de “Contrato del servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento de Burlada, Organismos Autónomos y Sociedades Públicas”.

Cuarto. - Con posterioridad a la toma de dichos acuerdos, y siempre supeditado a ello, se acuerda solicitar a la empresa que ha obtenido mayor puntuación en esta acta de valoración definitiva, PREVING CONSULTORES SLU para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento, acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato. Todo ello en base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA